

...rio.

ESCRITURA No.

2014	17	01	04	P 4323
------	----	----	----	--------



0000001

FACTURA No. 4283

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y
COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA

OTORGADA POR:

COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
VALOREAL CIA. LTDA

CUANTÍA: INDETERMINADA

PRC DI 2 COPIAS

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y cuatro de marzo del dos mil catorce, ante mí, doctor RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece en forma libre y voluntaria el señor Arquitecto JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA, casado, a nombre y Representación de LA COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES

Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, contenida en las cláusulas que a continuación se indican: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Concurre al otorgamiento del presente instrumento el señor Arquitecto **JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA**, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a nombre y en representación de la compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía en mención, como consta de los documentos que se acompañan. El compareciente otorga la presente escritura en la calidad antes señalada y es plenamente



capaz para contratar y obligarse.

ANTECEDENTES: UNO) La Compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**

constituyó el veinte y dos de abril de dos mil trece, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de agosto de dos mil trece, bajo el número dos seis ocho ocho ocho del Registro

Mercantil; **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, reunida el veinte de marzo del dos mil catorce, por unanimidad, decidió aceptar la

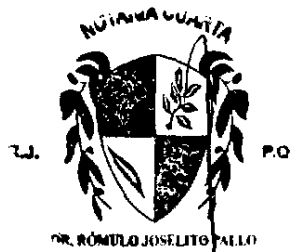
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA. TERCERA.- AMPLIACIÓN DEL

OBJETO SOCIAL: La Compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, amplía su objeto social a partir de la aprobación e inscripción del presente Instrumento Público, al siguiente: Consultoría en Gestión de la Producción, Consultoría en Gestión Financiera, Consultoría en valoraciones de activos, Consultoría en Gestión, Consultoría en servicios profesionales, científicos y técnicos, Consultoría en supervisión, fiscalización, desarrollo y evaluación de proyectos, Consultoría en Asistencia Técnica, Consultoría en Administración, Estudios Económicos, Consultoría en Investigación, Consultoría en Medio Ambiente, Consultoría en Seguridad Integral, Industrial

y Riesgos Laborales, Consultoría Científica, Consultoría Técnica en general. Así mismo, la capacitación en áreas de seguridad integral, industrial, valoración de activos, análisis y evaluación de riesgos en áreas financieras y protección, con excepción del nivel superior CUARTA.-

REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: La compareciente así mismo deja constancia de que a consecuencia de la ampliación del objeto social se reforma los estatutos sociales de la compañía de manera que el artículo tercero dirá en adelante: **"ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**

SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social el realizar la valoración en lo siguiente, sin que la enumeración sea taxativa: a) avalúo de bienes, b) avalúo de maquinaria y equipo, c) avalúo de muebles y enseres, d) avalúo de maquinaria pesada, e) avalúo de vehículos de motor, f) avalúo de barcos, g) avalúo de aviones, h) avalúo de equipo eléctrico, i) avalúo de edificios, j) avalúo de terrenos, fincas, predios, parcelas, k) valorización de inventarios, l) avalúo de negocios en marcha, m) avalúos de "good will" (Conexiones de un negocio de atención al cliente, la reputación y otros factores similares) e intangibles (marcas, derechos de llaves, patentes, nombres comerciales, franquicias, y, licencias de uso), n) avalúo objetos de valor, obras de arte, y, otras actividades propias del giro del negocio de la compañía. Así también Consultoría en Gestión de la Producción, Consultoría en Gestión Financiera, Consultoría en valoraciones de



DR. RÓMULO JOSÉ LÓPEZ ALLO

activos, Consultoría en Gestión, Consultoría en servicios profesionales, científicos y técnicos, Consultoría en supervisión, fiscalización, desarrollo y evaluación de proyectos, Consultoría en Asistencia Técnica, Consultoría en Administración, Estudios Económicos, Consultoría en Investigación, Consultoría en Medio Ambiente, Consultoría en Seguridad Integral, Industrial y Riesgos Laborales, Consultoría Científica, Consultoría Técnica en general. Así mismo, la capacitación en áreas de seguridad integral, industrial, valoración de activos, análisis y evaluación de riesgos en áreas financieras y protección, con excepción del nivel superior. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos de índole civil, mercantil, comercial o de servicios, no prohibidos por las leyes, como son; celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes nacionales o extranjeras, impulsar la constitución de nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país, participando como parte del contrato constitutivo o fusionándose a otra, o transformándose en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su

0000003

objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias. **QUINTA.-OTORGAMIENTO DE LA**

ESCRITURA: Con los antecedentes expuestos el compareciente manifiesta su voluntad de elevar a Escritura Pública la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**

SEXTA.- MARGINACIÓN Y AUTORIZACIÓN.- De esta escritura **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.,** se

realizará la marginación tanto al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de Quito, como en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el veinte y dos de abril de dos mil trece, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de agosto de dos mil trece, bajo el número dos seis ocho ocho ocho del Registro Mercantil; se autoriza a la **ABOGADA ANA ROMAN PROAÑO** para que realice todas las gestiones que sean

necesarias al otorgamiento, inscripción y marginación de esta escritura a fin de que surta todos los efectos legales. **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjunta como habilitantes los siguientes documentos: **UNO.-** Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios; y, **DOS** Nombramiento de Gerente General. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N.º 110184408-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES

SOTOMAYOR VEINTIMILLA
JAIME LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO

LOJA

LOJA
EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1959-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA,

SEXO M

ESTADO CIVIL **CASADO**

DIANA PAULINA
RIOFRIO VEINTIMILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3388V8222

APellidos y Nombres del Padre

SOTOMAYOR ANGEL

APellidos y nombres de la madre

VEINTIMILLA PALACIOS MARIA ROSA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CANTOQUITO
2014-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

FECHA DE EXP
2024-02-15

DIRECTOR GENERAL

05/04/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018

018 - 0145

NÚMERO DE CERTIFICADO

DE CERTIFICADO
SOTOMAYOR VEINTIMILLA JAIME
LEONARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCION

JIPJAPPA

— 200 —

PARROQUIA

•

1

3
ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

PROVIDING CERTAIN INFORMATION TO THE PUBLIC
 SUBJECT: Expenditures of the Department of the Interior
 No. 34447 of the Fiscal Year 1960, in the amount of \$1,000,000
 of the Department of the Interior, for the year 1960.
 on 1/1/60
 C. 1/1/60

DE WITTE, J. J. 1960. *Journal of the Royal Society of Medicine* 53: 101-102.

VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.



Quito, 7 de agosto de 2013

0000005

Señor Arquitecto
JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA
Ciudad.-

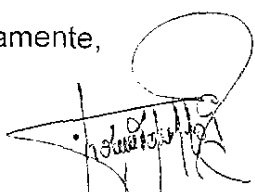
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2013, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período estatutario de **CINCO AÑOS**.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en el Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de abril de 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de agosto de 2013.

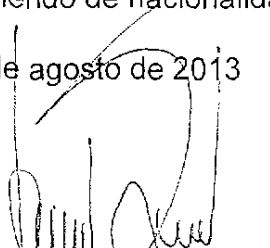
Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, en cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,


ROBERTO CARLOS JARAMILLO TORRES
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.**, para el cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, 7 de agosto de 2013


JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA
GERENTE GENERAL
C.C. 1101844080

Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000006

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28639
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12275
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/08/2013
FECHA ACEPTACION:	07/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1101844080	SOTOMAYOR VEINTIMILLA JAIME LEONARDO	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 22/04/2013 NOTARIA 32 RM 06/08/2013 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

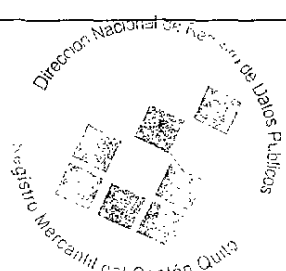
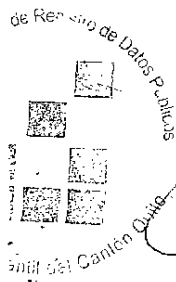
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



TRÁMITE NÚMERO

R.J.

P.Q.



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
COMPAÑÍA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
VALOREAL CÍA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito provincia de Pichincha, a las 19H00, de **000000** de marzo de 2014, en el local social de la Compañía situado en la calle "N" número OE5-86 ciudadela ATAHUALPA, se reúnen los socios de la compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, señores: **JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA**, representando 900 participaciones, **CARLOS ADOLFO DE JANON BUCHELI**, representando 50 participaciones y **ROBERTO CARLOS JARAMILLO TORRES**, representando 50 participaciones.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, los socios de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.

Preside la reunión el señor Ing. **CARLOS ADOLFO DE JANON BUCHELI** en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretaria Ad-hoc la señora Abogada **ANA DE LOS ANGELES ROMÁN PROAÑO** por decisión de la Junta de Socios, quién por su parte acepta la designación y promete desempeñar su cargo de acuerdo con la Ley. Por secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social conforme manda el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Leído que fue el único punto del orden del día, los socios manifiestan su conformidad como lo expresado por Secretaría, razón por la cual la celebración de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y el orden del día quedan aprobados por unanimidad. Se da inicio a la sesión cuyo desarrollo es el siguiente:

En relación al único punto del orden del día, el señor Ing. **CARLOS ADOLFO DE JANON BUCHELI** en su calidad de Presidente de la Compañía pone en consideración de los socios que para participar en concursos con el Estado es necesario que la compañía se encuentre registrada en el Servicio Nacional de Contratación Pública dentro de lo que es Consultorías y Capacitación, por lo que es necesario realizar la ampliación del Objeto Social y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía para incluir dentro de las actividades de consultoría.

Solicita la palabra el licenciado **ROBERTO CARLOS JARAMILLO TORRES** quien propone que en la ampliación del objeto social debería constar también: Consultoría en Gestión de la Producción, Consultoría en Gestión Financiera, Consultoría en valoraciones de activos, Consultoría en Gestión, Consultoría en servicios profesionales, científicos y técnicos, Consultoría en supervisión, fiscalización, desarrollo y evaluación de proyectos, Consultoría en Asistencia Técnica, Consultoría en Administración, Estudios Económicos, Consultoría en Investigación, Consultoría en Medio Ambiente, Consultoría en Seguridad Integral, Industrial y Riesgos Laborales, Consultoría Científica, Consultoría Técnica en general. Así mismo, la capacitación en áreas de seguridad integral, industrial, valoración de activos, análisis y evaluación de riesgos en áreas financieras y protección con excepción del nivel superior. Aceptada la propuesta, el Presidente señor ingeniero Ing. **CARLOS ADOLFO DE JANON BUCHELI** manifiesta que la compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, tendrá como objeto social lo siguiente: Realizar actividades de **VALORACION DE ACTIVOS**, la compañía podrá realizar la valoración en lo siguiente, sin que la enumeración sea taxativa: a) avalúo de bienes, b) avalúo de maquinaria y equipo, c) avalúo de muebles y enseres, d) avalúo de maquinaria pesada, e) avalúo de vehículos de motor, f) avalúo de barcos, g) avalúo de aviones, h) avalúo de equipo eléctrico, i) avalúo de edificios; j) avalúo de terrenos, fincas, predios, parcelas, k) valorización de inventarios, l) avalúo de negocios en marcha, m) avalúos de "good will" (Conexiones de un negocio de atención al cliente, la reputación y otros factores similares) e intangibles (marcas, derechos de llaves, patentes, nombres comerciales, franquicias, y, licencias de uso); n) avalúo objetos de valor, obras de arte, y, otras actividades propias del giro del negocio de la compañía. Así también Consultoría en Gestión de la Producción, Consultoría en Gestión Financiera, Consultoría en valoraciones de activos, Consultoría en Gestión, Consultoría en servicios profesionales, científicos y técnicos, Consultoría en supervisión, fiscalización, desarrollo y evaluación de proyectos, Consultoría en Asistencia Técnica, Consultoría en Administración, Estudios Económicos, Consultoría en Investigación, Consultoría en Medio Ambiente, Consultoría en Seguridad Integral, Industrial y Riesgos Laborales, Consultoría Científica, Consultoría Técnica en general. Así mismo, la capacitación en áreas de seguridad integral, industrial, valoración de activos, análisis y evaluación de riesgos en áreas financieras y protección, con excepción del nivel superior. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos de índole civil, mercantil, comercial o de servicios, no prohibidos por las leyes, como son: celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes nacionales o extranjeras, impulsar la constitución de nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país, participando como parte del contrato constitutivo o fusionándose a otra, o transformándose en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley; actuar como



mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias.

0000008

De igual manera y en razón de la ampliación del objeto social se procede a reformar el **ARTÍCULO TERCERO** de los estatutos de la compañía, el mismo que en adelante deberá decir: **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.** La compañía tendrá como objeto social el realizar la valoración en lo siguiente, sin que la enumeración sea taxativa: a) avalúo de bienes, b) ávalúo de maquinaria y equipo, c) avalúo de muebles y enseres, d) avalúo de maquinaria pesada, e) avalúo de vehículos de motor, f) avalúo de barcos, g) avalúo de aviones, h) avalúo de equipo eléctrico, i) avalúo de edificios, j) avalúo de terrenos, fincas, predios, parcelas, k) valorización de inventarios, l) avalúo de negocios en marcha, m) avalúos de "good will" (Conexiones de un negocio de atención al cliente, la reputación y otros factores similares) e intangibles (marcas, derechos de llaves, patentes, nombres comerciales, franquicias, y, licencias de uso); n) avalúo objetos de valor, obras de arte, y, otras actividades propias del giro del negocio de la compañía. Así también Consultoría en Gestión de la Producción, Consultoría en Gestión Financiera, Consultoría en valoraciones de activos, Consultoría en Gestión, Consultoría en servicios profesionales, científicos y técnicos, Consultoría en supervisión, fiscalización, desarrollo y evaluación de proyectos, Consultoría en Asistencia Técnica, Consultoría en Administración, Estudios Económicos, Consultoría en Investigación, Consultoría en Medio Ambiente, Consultoría en Seguridad Integral, Industrial y Riesgos Laborales, Consultoría Científica, Consultoría Técnica en general. Así mismo, la capacitación en áreas de seguridad integral, industrial, valoración de activos, análisis y evaluación de riesgos en áreas financieras y protección, con excepción del nivel superior. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos de índole civil, mercantil, comercial o de servicios, no prohibidos por las leyes, como son: celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes nacionales o extranjeras, impulsar la constitución de nuevas compañías en el Ecuador o fuera del país, participando como parte del contrato constitutivo o fusionándose a otra, o transformándose en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias.

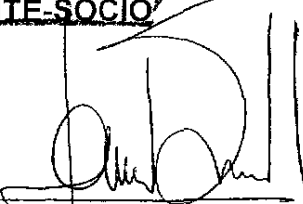
Finalmente, la Junta General Extraordinaria de socios con carácter Universal de la compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.** autoriza al señor **JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA** en su

calidad de Gerente General para que proceda a suscribir los instrumentos legales y prosiga hasta la total legalización del trámite de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA** compañía **VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CÍA. LTDA.**, ante la Superintendencia de Compañías de Quito, Registro Mercantil y demás instituciones administrativas correspondientes. El Presidente solicita a la Junta la ratificación y aprobación de todo lo tratado en esta Junta, a lo que la Junta por **UNANIMIDAD** se ratifica y aprueba en su totalidad.

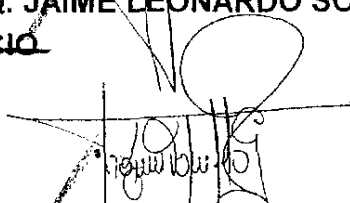
El Presidente, sin más que tratar declara terminada la Junta, siendo las 20h30 pide un receso hasta que la secretaria redacte el Acta.



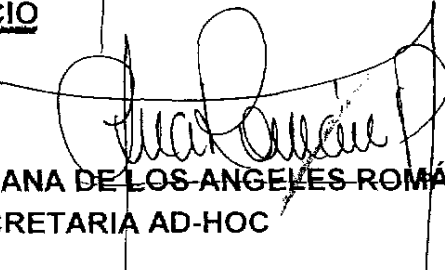
ING. CARLOS ADOLFO DE JANON BUCHELI
PRESIDENTE-SOCIO



ARQ. JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA
SOCIO



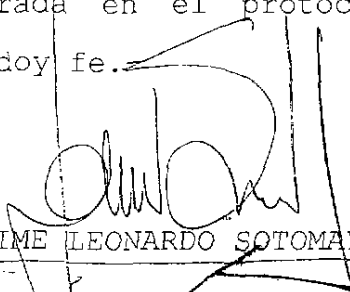
LCDO. ROBERTO CARLOS JARAMILLO TORRES
SOCIO



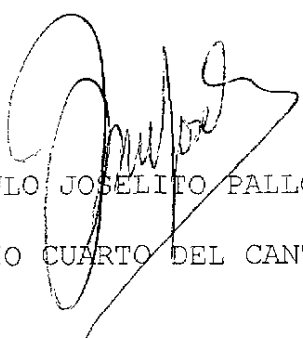
AB. ANA DE LOS ANGELES ROMÁN PROAÑO
SECRETARIA AD-HOC



por la señora Abogada Ana Román Proaño, portadora de la matrícula profesional número dieciséis mil dos mil trece guión cuatrocientos noventa y cinco, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.


ARQ. JAIME LEONARDO SOTOMAYOR VEINTIMILLA
GERENTE GENERAL




DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

El Nota..

0000010



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. ROMÁN PROAÑO ANA DE LOS ANGELES

Matrícula No: 17-2013-465

Cédula No: 1714850221

Fecha de inscripción: 05/08/2013

Matrícula anterior: N

Tipo de sangre: O+

Román Proaño

Firma



Se otorgó ante mi Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, Notario Público Cuarto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.** Otorgada por: **COMPAÑIA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.** De lo que doy fe, copia solicitada por Ab. Ana de los Ángeles Román Proaño. Debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Marzo de dos mil catorce.

Romulo Josecito Pallo Quisilema

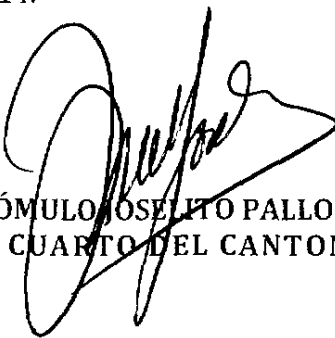
DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



MS

- - - ZON DE MARGINACIÓN: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
**AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES
VALOREAL CIA. LTDA.**, celebrada el 24 de marzo del 2014 ante el suscrito Dr.
Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito, y dando cumplimiento a
*lo ordenado por el Dr. Oswaldo Noboa León, SUBDIRECTOR DE ACTOS
SOCIETARIOS*, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001523 del 21 de
abril de 2014, tomé nota de la Aprobación de la Ampliación del Objeto Social y
Reforma de Estatutos de dicha compañía, contenida en la presente escritura.-
Quito, 23 de abril del año 2014.-

0000011


DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



EM.



Handwritten signature or initials.



DO.

.....**ZON:** En esta fecha y en mi calidad de Notaria Trigésima Segunda del Protocolo de esta Notaria del Cantón Quito, Tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía “Valorizaciones Industriales y Comerciales Valoreal Cia. Ltda.” Otorgada por Jaime Leonardo Sotomayor Veintimilla, Carlos Adolfo de Janon Bucheli, Roberto Carlos Jaramillo Torres, celebrada en esta Notaria el veinte y dos de Abril del dos mil trece, de la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001523, emitida en Quito por La Superintendencia de Compañías, con fecha veinte y uno de Abril del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba la presente escritura de Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía “Valorizaciones Industriales y Comercio Valoreal Cia. Ltda.”, celebrada el veinte y cuatro de Marzo del dos mil catorce, ante la Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto del Cantón Quito.- Quito, veinte y ocho (28) de Abril del dos mil catorce.- La Notaria.-

LA NOTARIA
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 25268

0000014

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15217
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1417
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1101844080	SOTOMAYOR VEINTIMILLA JAIME LEONARDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001523
FECHA RESOLUCIÓN:	21/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VALORIZACIONES INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

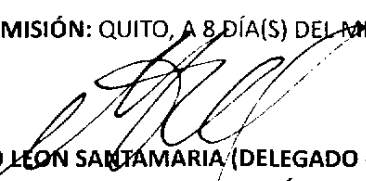
0000015

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2976 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06 DE AGOSTO DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

